

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires



#### VISTO:

El inmueble de dominio privado municipal sito en las calles 25 de Mayo e Italia de Monte, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I Sección B Quinta 55 Manzana 55ª Parcela 13. Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que debe darse provecho a los inmuebles del Municipio que no tengan utilidad alguna, con el propósito de lograr una justa y fructuosa utilización de ellos.

Por lo tanto, este Departamento Ejecutivo en forma conjunta con el Bloque de Concejales Oficialista desean DONAR el inmueble especificado ut-supra a Instituciones de Bien Publico.

Dicha donación será condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos que deberán cumplir las Entidades donatarias, los que seguidamente se detallaran.

El inmueble será donado a dos instituciones, con el único fin de que en el las mismas construyan dos casas, respetando las características de vivienda mínima de interés social. Las mismas deberán regirse por la figura legal de Propiedad Horizontal, atento las dimensiones del terreno.

Estas viviendas serán destinadas a la realización de dos rifas, una por cada Institución, con el objetivo de recaudar fondos para las metas propias de cada entidad donataria.

Y de esta forma se estará colaborando no solo con dos Asociaciones de bien publico, sino que también se estará dando la oportunidad a la comunidad de poder adquirir por un valor ínfimo (comparado con el valor de una vivienda) la posibilidad a través de este Juego de azar, de ganar una CASA.

También debe destacarse que se apunta a satisfacer parte de la necesidad habitacional de las familias de Monte.

Quienes fomentamos este proyecto creemos, sin menoscabar el resto de las Entidades de Bien Publico que integran la comunidad de Monte, que las Instituciones indicadas son la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE y LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA, atento que podemos aseverar que la totalidad de la comunidad necesita de ellas en algún momento de la vida

Instituciones que resultan totalmente relevantes, esenciales e indispensables para la comunidad de Monte, por la labor que desempeñan para con ella.

Además se trata de entidades cuyo objetivo principal es brindar atención al prójimo, preservando la salud y la vida de las personas en situaciones de riesgo.

Dichas Instituciones constantemente se esfuerzan y realizan diferentes cosas con el fin de lograr recursos económicos para poder seguir cumpliendo con sus objetivos y funciones principales, tornándose imposible su subsistencia sin ellos.

Por lo cual, resulta fundamental que la comunidad colabore con ellas, ya que estas instituciones se basan justamente en ofrecerle servicios y ayuda a todos los ciudadanos, sin distinción alguna.

Por ello este Departamento Ejecutivo mancomunadamente con los concejales oficialistas, tiene la intención de apoyar la gestión de estas Instituciones de Bien Publico, otorgándoles la donación del inmueble a ellas con el único fin detallado anteriormente

De acuerdo al articulo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, normativa legal que rige la materia.

Por ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

MU	NICIPALIDAD DE ENTRAD	
	13 MAR 20	06
Exp.	Nº 7690 Leto	H

### ORDENANZA. - 3267

ARTICULO 1º: Dónese el inmueble del dominio privado Municipal, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I Sección B Quinta 55 Manzana 55ª Parcela 13 y cuya ubicación se consigna en el Plano de Mensura que como Anexo I forma parte integrante del presente, a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE y LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA. —

ARTICULO 2º: La Donación estará condicionada a que las Instituciones Donatarias construyan en dicho inmueble dos casas respetando las características de vivienda mínima de interés social. Las mismas deberán regirse por la figura legal de Propiedad Horizontal, atento las dimensiones del terreno. —

ARTICULO 3°: Las viviendas construidas serán destinadas a la realización de dos rifas, por cuentas separadas, una por cada Institución, que deberán organizar estas, con el objetivo de recaudar fondos para las metas propias de cada entidad donataria. —

ARTICULO 4º: Las gestiones para realizar la transferencia de dominio a favor de las Donatarias se llevara a cabo mediante la Escribanía General de Gobierno. —

ARTICULO 5°: Comuníquese, Registrese y Archivese. -

Dado en sala de sesiones a los 9 días del mes de marzo de 2006. -

JUAN A COPEZ Secretario H. C. D. Monte HONOPAGE STANLE

PRESIDENTE H.C.D. MONTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDO: MONTE

LUGAR: CIUDAD

OBJETO: MENSURA,

DIVISION Y ANEXION

PROPIETARIO:

# MUNICIPALIDAD DE MONTE

CIRC.:I

Qta.:55

INSC. DE DOMINIO: MATRICULA 5982

BIEN: LOTE 13

NOTAS: Angulos no indicados son rectos o suplementarios-Domicitio del propietario: MITRE Nº 636-MONTE Visación municipal: Expte 6927-F-2001-23/2/01-Visación C.P.A.: Nº 72074-7/6/01-0/57.T.—Indicadores Urbanisticos: Sub Area S.U.C.S.-F.Q.S. 0.6-F.O.T. 0.6-Den. 150-Dimensiones mínimas: Frente 12m-Sup. 300m-Ordenanza 101:3/80-Cumple resolución Nº16/92 de la C.C.P.-Cumple Art. 54 inciso "c".Dto. 1549/83-

MENSURA: FEBRERO 2001 PARCELAS: 2

JORGE E. FARIAS 63 Nº 1667-LA PLATA-DISTRITO ¥ AGRIMENSOR MAT, 1073

073 - 000000 - 2001

Mz:55a

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA 10392

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

SEC.:B

Pc.:13

RESTRICCIONES: La parc. 13a se anexa a la parc. lindera 14, forrmando la parc. 14a previo a toda transmision de dominio de la paarc. 13b-

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramito con el número piprovisorio 934-2001

LILOS EFE DIV. INT. D w DISP. GIL197 DPTO. ZONA IX

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO

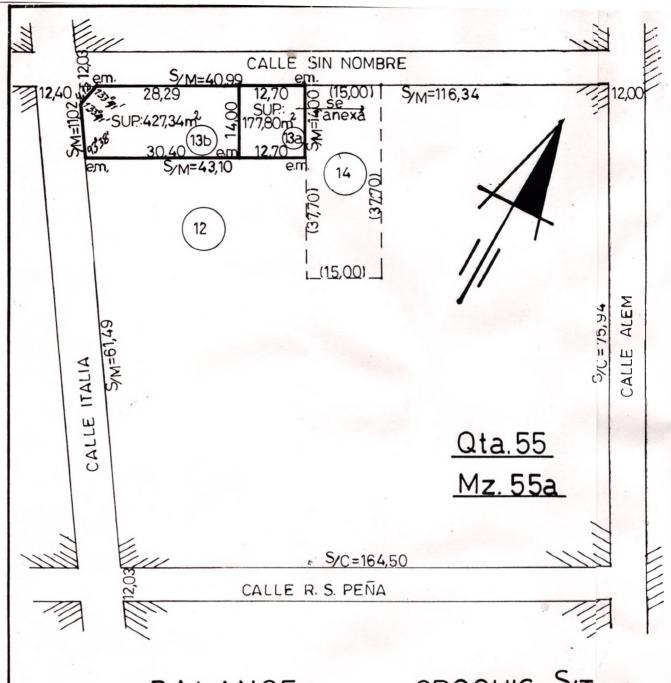
MONTE

CIRCUNSCRIPCION:

Ι

SECCION

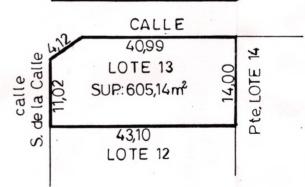




### BALANCE

SUP. S/M € Pcs.: 605,14 m<sup>2</sup> SUP. S/TITULO : 605,14 m<sup>2</sup> DIFERENCIA : 0,00 m<sup>2</sup>

# CROQUIS ST



O CROQUIS DE LA PARCELA CAT	ASTRAL (CON SUS I	MEDIDAS LI	NEALES, SUF	PERFICIE Y LI	INDEROS)			-
© S <sub>/M=28,29</sub>	CALLE SIN	NOMBRI	Ξ					
₩=28,29			S/1	M= 144,04				2 -
12,40 SUP: 427,34 m <sup>2</sup>	(13b)	0 (13 a		VI- 144,04		. /		2
SAFII		Sym 14,00	_					
S/M=30,40	)							
	12			- 4		<b>*</b>	94	ALEM
17AL1A 51,49					4//		S/C=75,94	
	QTA	4.55					8	CALLE
SAM	Mz.	<u>55a</u>						
		S/C=	164,54					
2,5	CALLE	E R. S.	PEÑA					
O INFRAESTRUCTURA: PAVIMEN	NTO S ALUMBRADO	D E.ELE	CTRICA S	AGUA CORRIE	ENTE S C	LOACAS S	GAS	6
1 DOMICILIO POSTAL: DESTIN	NATARIO: MUNIC	IPALID	1,54,,1	MONTE			l	
DALLE: MITTRE		N:		CUERPO	Р	ISO:	DPT	o: _
OCALIDAD: WOMPE		PROV	/: Bs./	18	C.	P:7220	C.C.	:
2 ANTECEDENTES DE EMPADRO			1		<del></del>			
ORIGENES 073 10	392							
	EDIFICIOS;		MEJORAS:		. 10	TAL:		
	.bir folder					66	61	· <u>-</u>
6661 4 OBSERVACIONES				FII	RMA Y SELLO	DEL PROFE		
	• +			N	6	JURGE AGRI Mat. 1073	MENSOR	
5 MONTO IMPONIBLE			1	//			4	
PARA IMPUESTO INMOBILIAR	RIO PA	ARA IMPUES	TO DE SELLO	os .		OTROS		
16 CARACTERISTICA TRIBUTARIA					EFECTIVIDAD			
CODIGO				MES:		A	ÑO;	
7 OBSERVACIONES		-	•			·	<u>.</u> .	
18 LUGAR Y FECHA DE LA EXPE	DICION				FIRMA AUTO	ORIZADA Y SI	ELLO	

(15,00) Se anexa	S/M=116,34 12:-
se	S/M=116,34
se	5/M=116,34
14 (0,2/2) 1 115,001	Mz. 55a Mz. 55a
64,50	
	AGUA CORRIENTE S CLOACAS S GAS
TDAD DE I	
0,0	CUERPO: PISO: DPTO: _
Bs.As	c.p.: 7220 c.c.:
-	
MEJURAS:	TOTAL:
	2225
	FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL
	AGRIMENSOR Mat. 1073 Ley 10321
ESTO DE SELLO	OS OTROS
	EFECTIVIDAD
	MES: AÑO:
	FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
	1
	S. PEÑA  LECTRICA S  T.DAD DE  N: 636  OV.: BS.AS

5982 (73).-

Antecedente dominial: Matrins. 3564 y 734 - Monte. (73) -

(1) MUNICIPALIDAD DE MONTE		b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº Feche Motive Regis, Ferialist
-		•		
			,	
23/XII/977   Provincia de Buenos Ai	ires - Ministerio de	Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - 1	Decreto-Ley 11_643/63	(Signe al dorse)
ISABE DEZEGUET JEPE DETO COLA POPIEDAD DEGOS, PROVINCIAL PEGISTRO DE LA PROPIEDAD				3,30